

ORDENANZA N° 01-12

Visto:

El Convenio Nacional de Cuidados Domiciliarios. Sistema de Prestación y la Ordenanza N° 77-11 y;

Considerando:

Que la Ordenanza N° 77/2011 autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos de los fondos provenientes de los Programas y/o Convenios, consistentes en la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación específica;

Que se firmó un convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Apóstoles para desarrollar un Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

Que a través del convenio mencionado anteriormente la Municipalidad recibió la suma de \$ 92.480,00 para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un Sistema de Prestación, el cual deberá ser aplicado de la siguiente forma: a) \$ 9.000,00 para financiar gastos de un Coordinador General por la suma de \$ 1.500,00 por mes durante 6 meses, b) \$ 7.800,00 para financiar los gastos de un Coordinador de Casos, con un monto de \$ 1.300,00 por mes durante 6 meses, c) La suma de \$ 5.000,00 para financiar los gastos de insumos y equipamiento médico menor para control necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación, d) la suma de \$ 3.840,00 para financiar los gastos de cuarenta y ocho horas docentes a razón de \$ 80,00 por hora docente e) la suma de \$ 63.000,00 para financiar los gastos de 15 becas de cuidadores con un monto de \$ 700,00 por mes por persona, durante seis meses, f) la suma de \$ 3.840,00 para financiar los gastos de un supervisor profesional de la Psicología para el proceso de acompañamiento en el desarrollo de la implementación del Sistema de Prestación durante 48 horas a razón de \$ 80 la hora

Que es necesario comenzar con el inicio de actividades, para el día 22 de febrero del 2012;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION N° 108-12, por medio de la cual se aprueba el el Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con la Municipalidad de Apóstoles para la implementación de un Sistema de Prestación incluido en el programa nacional de cuidados domiciliarios.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Cálculo de Recursos del presupuesto en vigencia la suma de \$ 92.480,00(Pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta) en la partida 01.01.02.03.68.00.00 Aportes no Reintegrables - Ingreso Sistema de Prestación Cuidados Domiciliarios.

ARTICULO 3º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos, del Presupuesto en vigencia la suma de \$ 92.480,00 (Pesos Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta) en la partida 2.1.01.13.07.00.00 Convenio con Nación - Sistema de Prestación Cuidados Domiciliarios.

ARTICULO 4º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese envíese copia al Ejecutivo Municipal, y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 08 DE MARZO DE 2012, SESION ORDINARIA N° 02-12.-

Apóstoles, Mnes, 09 de Marzo de 2012.-